



RESOLUCION N° 294

Sabaté

28

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 16668/87

BUENOS AIRES, 6 MAR 1989

VISTO, el convenio de comodato que en tres copias de un mismo tenor y a un único efecto figura en fs. 21/23 del Expte. 16668/87 y por el cual, la Dirección Nacional de Educación Media, ad referendum de este Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autoriza la utilización, por la Escuela N° 12 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Luján (Bs.As.), dependiente del Consejo Escolar de la citada localidad, de una parcela del terreno que pertenece a la Escuela Nacional de Comercio "Adelina de María de Bertola" de la misma ciudad de Luján, para recreo y clases de Educación Física de los alumnos de la referida Escuela N° 12.

CONSIDERANDO:

Que el tal préstamo de uso permite atender a necesidades de funcionamiento de la citada Escuela N° 12;

Que la Dirección Nacional de Educación Media, acordó las condiciones de utilización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeción que formular al convenio correspondiente;

Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Educación dan sus correspondientes aprobaciones al referido convenio,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar el convenio de préstamo de uso, que la Dirección Nacional de Enseñanza Media, ad referendum de este Ministerio, firmó el 28 de junio de 1988, con la representación de la

//



29

Ministerio de Educación y Justicia

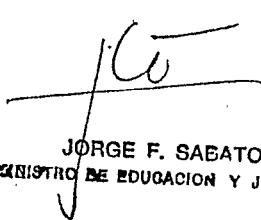
Escuela N°12 de la localidad de LUJAN, (Bs.As.), dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de BUENOS AIRES, y que obra, en tres copias iguales y a un único efecto en fs. 21/23 del Expte. N°16668/87 y por el cual se permite la utilización por la citada Escuela N°12, para recreo de sus alumnos y clases de Educación Física, de una Parcela de terreno perteneciente a la Escuela Nacional de Comercio "Adelina de María de BERTOLA" de LUJAN, (Bs.As.).-

ARTICULO 2º).- Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Educación Media, para su conocimiento, efecto y notificación de la otra parte firmante del convenio y cumplido, archívese.-

b.b.

J.C.F.

J.C.F.

  
JORGE F. SABATO  
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA